



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado promiscuo Municipal
Ambalema Tolima**

Ambalema, septiembre diez (10) de Dos Mil veinte (2020).

Radicación: 2019 – 00070 – 00.
Proceso: Pertenencia
Demandante: Jhon Fiyer Palma
Demandado: Gerardo Andrés Bonilla Guzmán

En atención a lo solicitado por el Doctor JHON EDWIN ALDANA GARCIA apoderado de la parte demandada en memorial visto a folios 186 al 190 del expediente, donde solicita aplazamiento de la diligencia de entrega de bien inmueble, el Despacho:

Resuelve:

PRIMERO: Fijar nueva fecha para el día martes seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve y media de la mañana (9:30 am), para llevar a cabo en las instalaciones de este Despacho diligencia de entrega de bien inmueble con folio de matrícula No. 351 – 10626, en la cual se escuchara a los opositores.

Segundo: Reconózcase como apoderado Judicial del señor GERARDO ANDRÉS BONILLA GUZMÁN al doctor JHON EDWIN ALDANA GARCIA, identificado con la C.C. No 1.109.384.234 de Lérída Tolima y T.P No. 251.416 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

FERNANDO MORALES LEAL
Juez